CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:04am

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN IQUITOS – YURIMAGUAS.

El Congresista de la República que suscribe, OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI miembro del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, y ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN IQUITOS – YURIMAGUAS.

Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente Ley tiene como objeto declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción del Tren Iquitos – Yurimaguas.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente Ley tiene por finalidad, exhortar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, priorizar acciones necesarias para la Construcción del Tren Iquitos – Yurimaguas.

Artículo 3. Acciones de gestión.

El Poder Ejecutivo de conformidad con sus competencias y funciones, mediante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dispondrá las normas y acciones pertinentes para materializar el cumplimiento de la presente ley.

Lima, mayo del 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEA CHOQUECHAMBI Oscar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 12:50:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/06/2024 08:49:31-0500

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2024 16:49:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TELLO MONTES Nivardo Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2024 15:44:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2024 16:50:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2024 15:39:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DAVILA ATANACIO Pasion Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 14:36:12-0500

Central Telefónica: 311 7777

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8054/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 1, establece que *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".*

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 13, establece que *"toda persona tiene derecho a circular libremente y elegir su residencia en el territorio de un Estado".*

La Constitución Política del Perú en su Artículo 2 inciso 11, indica que toda persona tiene derecho *"A elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería".*

La Constitución Política del Perú respecto a Economía Social de Mercado en su Artículo 58, indica que *"La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura".*

La Constitución Política del Perú respecto a la Descentralización en su Artículo 188, indica que *"La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y*

transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales".

Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, respecto del objetivo de la Acción Estatal en su Artículo 3, indica que *"La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto".*

Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, respecto *de la promoción de la inversión privada en su Artículo 5 inciso 5.1, indica que "El Estado promueve la inversión privada en infraestructura y servicios de transporte, en cualesquiera de las formas empresariales y contractuales permitidas por la Constitución y las leyes".*

1.1 CIUDADES QUE ATRAVESARÁ EL TREN IQUITOS – YURIMAGUAS

[1]En su recorrido de 505 kilómetros aproximadamente, el tren conectará las localidades de Iquitos, Nauta, Túpac Amaru, San Regis, Miraflores, Santa Clara, San Pedro I y II, Santa Rosa, San Roque, Roca Fuerte, San José de Saramuro, Maypuco, Parinari y Urarinas.

De igual manera, Santa Elena, Pucacuru, Naranjal, Porvenir, Libertad, Lagunas, Jeberos y Yurimaguas, donde cada uno de estas ciudades tendrá su Estación de Ferrocarril.

[1] https://andina.pe/agencia/noticia.aspx?id=282506

Mapa de la Región Loreto (TREN IQUITOS YURIMAGUAS)

Fuente: Gobierno Regional de Loreto

1.2 LOCALIZACIÓN DE LA REGIÓN LORETO

La Región Loreto está localizado al norte y noreste del Perú, es la Región más extensa del país con 368,852 km2, que abarcan el 29% del área total del territorio nacional, comprendiendo principalmente zonas de selva baja o llano Amazónico; además, es la Región que presenta más límites internacionales: Brasil, Colombia y Ecuador, que la convierten en zona estratégica para la defensa nacional.

[2]Loreto está dividido en 8 provincias y 53 distritos, con la creación de la provincia de Putumayo y dos nuevos distritos. La provincia de Putumayo se creó por Ley N° 30186, del 6 de mayo de 2014, y está conformada por cuatros distritos (Putumayo, Teniente Manuel Clavero, Rosa Panduro y Yaguas).

1.3 POBLACIÓN DE LA REGIÓN LORETO

[3]Según los resultados del Censo 2017, la Región Loreto tenía una población de 883 510 habitantes, del total de la población censada de la Región Loreto, 443 mil 797 son hombres 50.2%; en tanto que las mujeres ascienden a 439 mil 713 personas 49,8%; asimismo, el 68.7% de la población pertenece al área urbana y el 31.3% corresponde al área rural.

A nivel de cada provincia, los porcentajes más altos de la población urbana se encuentran en Maynas con un 84.5%, Alto Amazonas 68.1% y Requena 58.1%; en tanto Datem del Marañón 23.3% registra el menor porcentaje. En el área rural, la población de las provincias de Datem del Marañón 76,7% y Mariscal Ramón Castilla 64,1% presentan los porcentajes más altos.

1.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA REGIÓN LORETO

De acuerdo con información del INEI publicada en el 2022, el Valor Agregado Bruto (VAB) a precios de 2007 del departamento de Loreto representó 1.7% del total nacional. En la estructura porcentual destacan las siguientes actividades: otros servicios con una participación de 23.4 % del total; extracción de petróleo, gas y minerales con 18.7%; comercio con 16.9%; agricultura, ganadería, caza y silvicultura con 8.7%; administración pública y defensa con una participación de 8.5%; y manufactura con 6.8%, principalmente.

---

[2] https://www.studocu.com/pe/document/universidad-privada-antenor-orrego/teoria-general/loreto-caracterizacion/69902730
[3] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5774989/5129855-ppgrl.pdf

1.5 REPORTE MENSUAL DE COMERCIO REGIONAL EN LA REGIÓN LORETO - FEBRERO 2024

según el Reporte Mensual de Comercio Regional en la región Loreto - febrero 2024 [4]La exportación Loretana creció 113% gracias a la mayor venta de petróleo crudo (+122%) debido a los mayores volúmenes embarcados; asimismo, crecieron los envíos de peces ornamentales y café.

Part.% [1]	Principales productos	Febrero 2023	Febrero 2024	Var%. 24/23	Enero - Febrero 2023	Enero - Febrero 2024	Var%. 24/23
	Macroregión Oriente						
100%	**Loreto**	**11,2**	**23,6**	**111,5%**	**22,6**	**47,9**	**112,6%**
95%	Crudo de petróleo	10,4	22,4	114,4%	20,5	45,7	122,2%
2%	Fueloil	-	0,7	-	0,7	0,7	-8,2%
1%	Peces ornamentales	0,1	0,1	-14,5%	0,2	0,3	6,3%
1%	Reptiles	0,3	0,1	-57,7%	0,3	0,2	-32,4%
0%	Forestal	0,0	0,0	74,3%	0,2	0,0	-73,7%
0%	Café	-	0,1	-	-	0,5	-

Fuente: Dirección General de Investigación y Estudios sobre Comercio Exterior

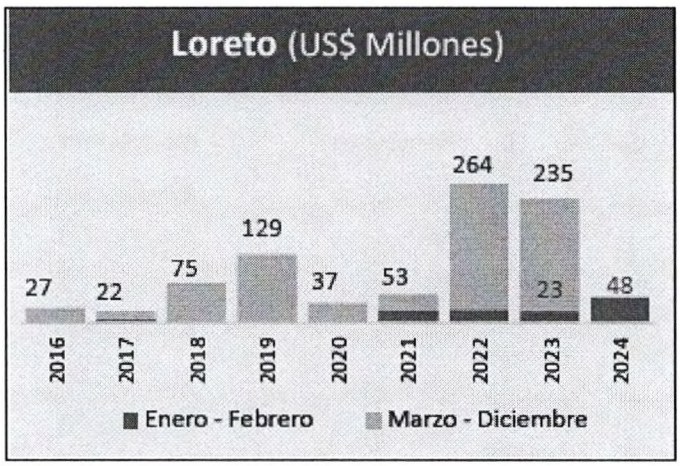

Fuente: Dirección General de Investigación y Estudios sobre Comercio Exterior

[4] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6210695/5473540-rmcr-febrero-2024.pdf

1.6 EL TRANSPORTE FERROVIARIO

[5]El ferrocarril es un tipo de transporte terrestre que consiste en una cadena de vehículos que se desplazan sobre ruedas a lo largo de un raíl de acero fijo. El transporte ferroviario es una forma rentable y eficiente de mover mercancías, pero debes sopesar cuidadosamente los beneficios y los inconvenientes para determinar si es adecuado para tu negocio.

1.6.1 VENTAJAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

[6]Si el destino de tu envío está a más de 1.000 kilómetros y no es urgente, el transporte ferroviario es una solución muy eficiente:

- [7]El tren moderno alcanza grandes velocidades. Si se trata de largas distancias solo el transporte aéreo le supera en rapidez.
- Es el modo de transporte más confiable, no depende del tráfico y es el que menos afectado se ve por las inclemencias meteorológicas.
- Puede transportar grandes cantidades de carga en volumen y peso. Un solo convoy ferroviario puede cargar el equivalente a 80 camiones. Además, su capacidad de carga es elástica, ya que puede agregar o quitar vagones de forma fácil y rápida.
- El transporte ferroviario es el mejor para transportar mercancías pesadas y voluminosas a largas distancias. Para ello cuenta con variedad de plataformas, cajas móviles y vagones adaptados a casi cualquier tipo de carga.
- Genera un menor impacto ecológico. Especialmente los trenes eléctricos.
- Es un servicio bien organizado, seguro, uniforme y regular, con rutas fijas y horarios preestablecidos.

---

[5] https://www.noatumlogistics.com/es/ventajas-transporte-ferroviario/
[6] https://www.noatumlogistics.com/es/ventajas-transporte-ferroviario/
[7] https://ingenieriaferroviaria.com.ar/caracteristicas-del-ferrocarril/#:~:text=Capacidad%20de%20carga%3A%20Los%20trenes,de%20forma%20r%C3%A1pida%20y%20sencilla.

- Es más barato que otros modos de transporte.
- El ferrocarril es la forma más segura de transporte. Las tasas de accidentes y averías son mínimas en comparación con otros modos de transporte, y suelen solucionarse en poco tiempo.

1.6.2 BRECHAS EN TRANSPORTE FERROVIARIO EN EL PERÚ

El sector transportes y su articulación con el PESEM 2018-2026 y el PEI 2020-2026

Plan	Objetivo	Articulación con el PESEM 2018-2026	Articulación con el PEI 2020 - 2026
Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario	Establecer lineamientos de política y la estrategia de desarrollo del sistema ferroviario en el país en el mediano y largo plazo En este sentido se busca proponer acciones orientadas a impulsar el desarrollo ordenado de la infraestructura y de los servidos de transporte ferroviario, a fin de atender necesidades de transporte de carga y pasajeros del país.	**OES 01:** Reducir los tiempos y costos logísticos en el Sistema de Transportes	**OEI 01:** Proveer infraestructura de transporte para la integración interna y externa del país.
		AES 01.02: Incrementar la calidad de los servicios de transporte	**AEI 01.03:** Red ferroviaria nacional en buen estado para los usuarios.
			AEI 01.06: Mecanismos de promoción de plataformas logísticas para el transporte de mercancías en beneficio del país.

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

1.6.3 ESTRATEGIA PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO VINCULADOS AL CIERRE DE BRECHAS DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El Sector de Transportes y Comunicaciones presenta retos muy importantes en el esfuerzo de cerrar las brechas de infraestructura y de los servicios de transportes y comunicaciones; estos desafíos y el contexto que se afronta obliga a reformular las prioridades y estrategias, tomando en cuenta las necesidades y

carencia de nuestra población objetivo y enmarcada en la Política General de Gobierno 2023-2026 y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

II. ANTECEDENTES RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN IQUITOS - YURIMAGUAS

La red ferroviaria operativa del Perú cuenta con una longitud total de 1 952,9 km y está compuesta por 7 Líneas Férreas para el Transporte Interurbano y una Línea Férrea para el Transporte Urbano. La administración de las 8 líneas férreas operativas está a cargo de empresas Públicas y Privadas.

[8]Según su titularidad, el 87,1% (1 700,8 km) es pública y el 12,9% (252,1 km) es privada. En relación con la administración de la infraestructura ferroviaria Pública, el 88,9% (1 512,6 km) está Concesionada y el 11,1% (188,2 km) restante es No Concesionada. La infraestructura ferroviaria Pública No Concesionada comprende el Ferrocarril Huancayo - Huancavelica, a cargo del MTC, y el Ferrocarril Tacna - Arica, a cargo del Gobierno Regional de Tacna.

Respecto a la infraestructura ferroviaria Concesionada se tiene el Ferrocarril Transandino, con cerca de 1 000 kilómetros y representa la línea férrea de mayor longitud, el cual recorre los departamentos de Arequipa, Puno y Cusco. También se cuenta con el Ferrocarril Central Andino, cuyo trayecto pasa por los departamentos de Lima, Pasco y Junín.

En el ámbito urbano de Lima y Callao, se cuenta con el Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1, el cual entró en operación comercial en el año 2012 y permite unir la zona sur y noreste de la ciudad de Lima (Estación Villa El Salvador hasta la Estación Bayóvar de San Juan de Lurigancho). Asimismo, como parte de la implementación de la Red Básica del

8 https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4114952/Anuario%20Estad%C3%ADstico%202021.pdf?v=1676303349

Metro de Lima, la Línea 2 (26,87 km.) y su Ramal Línea 4 (Av. Faucett - Av. Gambeta de 7,5 km.), se encuentra actualmente en construcción, y permitirá conectarse con la actual Línea 1 y el Metropolitano.

El diario Gestión, el 06 de setiembre de 2023, publicó un artículo, señalando que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones — MTC, informó que en el país se viene impulsando [9]la ejecución de siete proyectos para la implementación de ferrocarriles que conecten a más ciudades del país. Los mismos que vendría siendo ejecutados por etapas, a través de la Dirección en Gestión de Infraestructura y Servicios de Transporte, para el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria existente en todo el país, así como en desarrollo de nuevos proyectos.

Así tenemos la ley aprobada recientemente **Ley 31712**, Ley que declara e interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto TREN DE LA COSTA, que abarca todo el litoral costero (Tacna, Moquegua, Arequipa, Ica, Lima, Ancash, La Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes), con el objetivo de generar una nueva y eficiente vía de tránsito entre los pueblos ubicados a lo largo de la costa del Perú.

III. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN IQUITOS – YURIMAGUAS

El Tren Iquitos – Yurimaguas, reducirá el tiempo de transporte; actualmente dura tres días y dos noches, con esta intervención se reducirá a 6 horas; además, servirá para interconectar por vía terrestre los pueblos que se encuentran al interior de esta Región y por otro lado toda la región Loreto con el resto del País, ya que actualmente el transporte es por vía aérea y fluvial; por lo que, se convertirá en el transporte terrestre más importante para el desarrollo turístico, el comercio de Loreto hacia el interior del País y el intercambio comercial Peruano

[9] https://gestion.pe/peru/mtc-cuales-son-los-siete-proyectos-de-ferrocarriles-en-peru-proinversion-noticia/

- Brasileño, como la mejor alternativa para agilizar el traslado de productos de la zona. La construcción del Tren Iquitos – Yurimaguas en el futuro generará desarrollo económico y social en el país y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

El presente Proyecto de Ley de ser aprobado en el Congreso de la República, el Poder Ejecutivo priorizará la elaboración del expediente técnico generando el trámite correspondiente para la autorización de transferencia de partida presupuestal al Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a Ley y/o a través de [10]Asociaciones Público Privadas (APP) que en el Perú constituyen como una de las modalidades de participación de la inversión privada, en la que se distribuyen de manera adecuada los riesgos del proyecto y se destinan recursos preferentemente del sector privado, para la implementación de proyectos en los que se garanticen Niveles de Servicios óptimos para los usuarios.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no afecta la normatividad nacional, por el contrario, viabiliza una demanda social que lleva bastante tiempo sin resolverse, por ende, busca sensibilizar y exhortar al Poder Ejecutivo su inmediata intervención.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, por ser una norma de naturaleza declarativa que tiene como finalidad exhortar al Poder Ejecutivo, la importancia de Declarar de interés nacional y necesidad pública la Construcción del Tren Iquitos - Yurimaguas.

[10] https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/app/IMIAPP_ATU_2023.pdf

Por otro lado, este Proyecto de Ley propone la intervención del Estado de manera directa y/o Asociaciones Público Privadas (APP) con un proyecto de inversión de Impacto Nacional.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa está vinculada con la Décima Política de Estado que establece la Reducción de la pobreza; la misma que da prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Por otro lado, esta vinculada a la Vigésima Primera Política de Estado que establece el Desarrollo en infraestructura y vivienda: la misma que compromete al Estado a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado.

Lima, mayo del 2024.